

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 1 de 67		

COPIA CONTROLADA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL VIAL

CODIFICACIÓN UNSPSC: 78181500.

CÓDIGO DEL PROYECTO: 202500000046984

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 2 de 67		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

I. INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El Distrito de Turbo, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, que se presenta el estudio previo para adelantar proceso de contratación; de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la Administración Distrital.

II. NOMBRE DEL PROYECTO

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN ENTREGA	DE O
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL VIAL	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del inicio en el SECOP II.	\$78.000.000	Distrito de Turbo	

SECRETARÍA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 3 de 67		

directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO.

Que el Artículo 1º de la Constitución Política, determina: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

Que el Artículo 2º de la norma superior, consagra: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el Artículo 209 Ibidem señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

El Distrito de Turbo - Antioquia, como ente territorial, de conformidad con lo descrito en el artículo 311 de la constitución nacional, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

Dentro de la estructura administrativa, la Alcaldía del Distrito de Turbo, a través de la Secretaría de Movilidad, tiene como finalidad desarrollar, regular y controlar un sistema de transporte y tránsito seguro, sostenible, inclusivo y eficiente, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando el derecho a la movilidad, la adecuada gestión del espacio público y la promoción de la seguridad vial.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Secretaría de Movilidad debe disponer de los medios, recursos y equipos necesarios para que sus diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de sus funciones, lo cual contribuye a garantizar una atención eficiente a los usuarios

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 4 de 67		

internos y externos de la Entidad. En este sentido, se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo, con el propósito de conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operatividad.

La Secretaría de Movilidad, para el desarrollo de sus funciones misionales, requiere disponer de un parque automotor que se encuentre en condiciones adecuadas para atender las actividades relacionadas con la regulación, vigilancia y control del tránsito y la seguridad vial en el Distrito de Turbo. Los vehículos constituyen una herramienta necesaria para el desplazamiento del personal y para la ejecución de las actividades operativas que se desarrollan en el territorio, por lo que su adecuada conservación y funcionamiento resultan fundamentales para garantizar la continuidad y oportunidad de las labores institucionales.

En este contexto, el mantenimiento preventivo comprende las revisiones, inspecciones, ajustes, cambios y demás actividades programadas orientadas a prevenir fallas, conservar las condiciones de funcionamiento y prolongar la vida útil de los vehículos. Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende las actividades necesarias para diagnosticar y reparar las averías o fallas que se presenten durante la operación de los automotores. La atención oportuna de ambos tipos de mantenimiento permite conservar el parque automotor en condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y operatividad, reduciendo el riesgo de fallas que puedan afectar el desarrollo de las actividades de seguridad y control vial a cargo de la Secretaría de Movilidad.

Mantenimiento Preventivo:

- **Objetivo:** Prevenir averías, reducir los riesgos de fallos inesperados y extender la vida útil de los componentes del vehículo.
- **Actividades:** Incluye revisiones periódicas, inspecciones y sustitución de partes desgastadas según los periodos establecidos por la entidad.
- **Proceso:** Se planifica con antelación, se realiza en intervalos regulares y se documenta detalladamente en una ficha de mantenimiento.

Mantenimiento Correctivo:

- **Objetivo:** Solucionar fallas o defectos que han sido detectados en los vehículos para restaurar sus condiciones normales de funcionamiento.
- **Actividades:** Implica un diagnóstico y una reparación específica para corregir la anomalía encontrada.
- **Proceso:** Se aplica una vez que la falla es evidente y requiere una acción inmediata para su resolución.

En el marco de las funciones anteriormente descritas, la Secretaría de Movilidad tiene a su cargo, entre otras responsabilidades, velar por la adecuada conservación y operatividad del parque automotor adscrito a la Entidad, con el fin de garantizar que los vehículos destinados al desarrollo de las actividades institucionales se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad. Lo anterior resulta fundamental para facilitar el desarrollo de

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 5 de 67		

las labores operativas y misionales de la Secretaría, especialmente aquellas relacionadas con la regulación, vigilancia y control del tránsito y la seguridad vial en el Distrito de Turbo.

En este sentido, el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, por medio del cual se establece el Código Nacional de Tránsito Terrestre, dispone:

“Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad”.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Movilidad, en cumplimiento de sus funciones de planificación, regulación, vigilancia y control de los aspectos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre, así como con la circulación y la seguridad vial, requiere disponer de vehículos en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad para el desarrollo de las actividades operativas que le son propias.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor adscrito a la Secretaría de Movilidad, de manera que se puedan atender oportunamente las actividades de revisión, diagnóstico, reparación, ajuste, sustitución de componentes y demás intervenciones que requieran los vehículos durante su operación. Con ello se busca preservar su vida útil, reducir la ocurrencia de fallas mecánicas y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operatividad para el cumplimiento de las actividades de seguridad y control vial en el Distrito de Turbo.

La Secretaría de Movilidad, tiene un parque automotor compuesto por:

CANT.	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	ACTIVA
9	Motocicletas	2012	110	SI
11	Motocicletas	2020	250	SI
10	Motocicletas	2026	190	SI
1	Camioneta Chevrolet color blanco	2015	4x4	SÍ

MARCA	TIPO	MODELO	CILIN-DRAJE	PLACA	N° MOTOR
Honda	Motocicletas	2012	110	UES 01C	JC47E4016733
Honda	Motocicletas	2012	110	UES 02C	JC47E4016876
Honda	Motocicletas	2012	110	UES 03C	JC47E4016676
Honda	Motocicletas	2012	110	UES 04C	JC47E4016660
Honda	Motocicletas	2012	110	ZUH 91C	JC47E4035059
Honda	Motocicletas	2012	110	ZUH 92C	JD47E4034678

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 6 de 67		

Honda	Motocicletas	2012	110	ZUH 93C	JC47E4032785
Honda	Motocicletas	2012	110	ZUH 94C	JC47E4034676
Honda	Motocicletas	2012	110	ZUH 95C	JC47E4033995
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 86F	G3F2E018257
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 88F	G3F2E018315
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 89F	G3F2E018311
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 90F	G3F2E018258
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 91F	G3F2E018225
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 92F	G3F2E018305
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 93F	G3F2E018300
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 94F	G3F2E018318
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 95F	G3F2E018329
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 87F	G3F2E018349
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 85F	G3F2E018330
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 84F	G3F2E018260
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 60H	MD43E-2440850
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 61H	MD43E-2399214
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 62H	MD43E-2398655
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 63H	MD43E-2440858
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 64H	MD43E-2440848
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 65H	MD43E-2440855
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 66H	MD43E-2440849
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 67H	MD43E-2398480
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 68H	MD43E-2398546
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 69H	MD43E-2399230
Chevrolet	Camioneta	2015	4x4	OKJ770	MN3969

Estos vehículos se deben mantener en buenas condiciones mecánicas, para prestar una oportuna intervención en el orden público de la movilidad en el Distrito de Turbo Antioquia.

Este parque automotor necesita ejecutar un plan de mantenimiento preventivo correctivo de los vehículos, en los que se movilizan los Agentes de Tránsito, adscritos a la Secretaría de Movilidad.

Así las cosas, es necesario y fundamental este proceso contractual, para el cumplimiento de la norma, brindar una atención oportuna en el rol del plan de movilidad del Distrito de Turbo, y satisfacer las necesidades de los funcionarios, quienes utilizan los vehículos citados.

Atendiendo las actividades trazadas para la actual vigencia fiscal, resulta necesario para la Alcaldía del Distrito de Turbo, adelantar un proceso de contratación que permite realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, para los vehículos motocicletas y vehículo tipo Camioneta marca Chevrolet 4x4 color blanco, modelo 2015 adscritos a la secretaria de movilidad del Distrito de Turbo Antioquia.

Aunado a lo anterior, la administración distrital se encuentra en proceso de adquisición de

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 7 de 67		

un nuevo cuerpo de motocicletas para robustecer el parque automotor y con ello dinamizar las labores del personal de la secretaria, es entonces que estos vehículos eventualmente requerirán la atención mecánica de situaciones menores (pinchazos, repuestos o revisiones mínimas) las cuales no son cubiertas por las garantías y/o seguros de las mismas.

La contratación que se pretende realizar facilitaría y agilizaría las actuaciones administrativas y técnicas del Distrito de Turbo y se encuentra en línea y acorde con el Plan de Desarrollo del Distrito de la siguiente manera:

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Distrital.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR ESTRATEGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	INICIATIVA PDET
Turbo Puerto de Esperanza y Vida	Aguas limpias, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental	Movilidad e Infraestructura Vial Sostenible	Educación y Seguridad Vial	Dotaciones para los agentes de tránsito realizadas	202500000 046984	NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL VIAL

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El **alcance** del mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque automotor de la Secretaría de Movilidad de Turbo se refiere al **conjunto de acciones, procedimientos y responsabilidades para mantener los vehículos en óptimas condiciones operativas**, garantizando su seguridad y funcionamiento para la prestación del servicio de control y seguridad vial en el Distrito. Esto incluye la programación, ejecución de revisiones, reparaciones, y la generación de registros detallados para cumplir con las normativas vigentes y asegurar la operatividad del parque automotor.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 8 de 67		

✓ **PARQUE AUTOMOTOR:**

MARCA	TIPO	MODELO	CILIN-DRAJE	PLACA	N° MOTOR
Honda	Motocicletas	2012	110	UES 01C	JC47E4016733
Honda	Motocicletas	2012	110	UES 02C	JC47E4016876
Honda	Motocicletas	2012	110	UES 03C	JC47E4016676
Honda	Motocicletas	2012	110	UES 04C	JC47E4016660
Honda	Motocicletas	2012	110	ZUH 91C	JC47E4035059
Honda	Motocicletas	2012	110	ZUH 92C	JD47E4034678
Honda	Motocicletas	2012	110	ZUH 93C	JC47E4032785
Honda	Motocicletas	2012	110	ZUH 94C	JC47E4034676
Honda	Motocicletas	2012	110	ZUH 95C	JC47E4033995
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 86F	G3F2E018257
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 88F	G3F2E018315
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 89F	G3F2E018311
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 90F	G3F2E018258
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 91F	G3F2E018225
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 92F	G3F2E018305
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 93F	G3F2E018300
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 94F	G3F2E018318
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 95F	G3F2E018329
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 87F	G3F2E018349
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 85F	G3F2E018330
Yamaha	Motocicletas	2020	250	ART 84F	G3F2E018260
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 60H	MD43E-2440850
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 61H	MD43E-2399214
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 62H	MD43E-2398655
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 63H	MD43E-2440858
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 64H	MD43E-2440848
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 65H	MD43E-2440855
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 66H	MD43E-2440849
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 67H	MD43E-2398480
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 68H	MD43E-2398546
Honda	Motocicletas	2026	190	TLN 69H	MD43E-2399230
Chevrolet	Camioneta	2015	4x4	OKJ770	MN3969

✓ **SERVICIOS REQUERIDOS:**

Los servicios requeridos, tanto para la camioneta como para las motocicletas son los siguientes:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 9 de 67		

desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

En el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificada, por parte del supervisor del Contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consiste en el mantenimiento que debe hacerse a los vehículos con la revisión de kilometraje, de acuerdo al estado de cada vehículo.

Este servicio debe ser programado conjuntamente con el funcionario que conduce cada vehículo, e incluye las siguientes actividades

- Revisión de rodamientos delanteros y traseros (Engrase)
- Revisión de llantas (Calibración, Parchada)
- Cambio de Neumático (Tanto mano de obra como el insumo)
- Cambio de Aceite de Motor (Tanto la Mano de obra como el insumo)
- Cambio de Bujía (Tanto mano de obra como el insumo)
- Cambio de filtro de aire (Tanto mano de obra como el insumo)
- Revisión del sistema eléctrico
- Cambio de filtro de gasolina (Tanto mano de obra como el insumo)
- Revisión del sistema de frenos (Limpieza de bandas)
- Revisión de Guayas (Lubricar)
- Revisión de Cadena (Engrase, Lubricación o recorte)

MOTOCICLETAS

VEHÍCULO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA DEL CARBURADOR, LUBRICACIÓN DE GUAYAS, LUBRICACIÓN DE CADENA Y TENSIONADA, ENGRASE C LEVAS DE FRENOS, ENGRASADA DE EJES, ENGRASADA DE BALINERAS, ENGRASADA DE LEVA EJE FRENOS TRASEROS, LIMPIEZA DE MORDAZA, LIMPIEZA DE PASTILLAS DE FRENOS, LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE, LIMPIEZA DE BUJÍAS, LIMPIEZA DE CAMPANAS TRASERAS, LIMPIEZA DE BANDAS, AJUSTE GENERAL DE TORNILLERÍA, VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO SISTEMA ELECTICO, CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, LIMPIEZA DE SILENCIADOR)	UNIDAD	INDETERMINADA	\$435.622

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 10 de 67		

VEHÍCULO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNTARIO
MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Unidad	Indeterminada	\$398.527
	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	Unidad	Indeterminada	\$114.257
	REPARACIÓN MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$899.390
	LAVADA	Unidad	Indeterminada	\$12.705

VEHICULO	REPUESTO	UNID/MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
HONDA 110	ACEITE MOTOR	LITRO	Indeterminada	\$51.252
	BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	\$64.343
	BATERIA	UNIDAD	Indeterminada	\$176.256
	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	\$14.207
	BUJIA	UNIDAD	Indeterminada	\$10.200
	CAPUCHON BUJIA	UNIDAD	Indeterminada	\$68.100
	DIRECCIONAL TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	\$97.300
	FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	\$347.758
	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	Indeterminada	\$80.733
	FORRO SILLIN	UNIDAD	Indeterminada	\$58.311
	GATO LATERAL	UNIDAD	Indeterminada	\$47.372
	GUARDABARRO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	\$126.852
	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	Indeterminada	\$234.456
	GUAYA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$80.152
	GUAYA VELOCIMETRO	UNIDAD	Indeterminada	\$79.771
	JGO EMBLEMAS INSTITUCIONALES	UNIDAD	Indeterminada	\$188.705
	JGO ESCOBILLAS MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	Indeterminada	\$65.880
	JGO MANILARES	UNIDAD	Indeterminada	\$143.505
	JGO RETROVISORES	UNIDAD	Indeterminada	\$289.703
	KIT ARRASTRE	UNIDAD	Indeterminada	\$372.762
	KIT BUJES DE TIJERA	UNIDAD	Indeterminada	\$56.408
	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	Indeterminada	\$341.207
	LLANTA TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	\$449.573
	MALETERO	UNIDAD	Indeterminada	\$502.432
	MANIGUETA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$78.244
	PASTILLAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$375.055
	RETENEDOR EJE CAMBIOS	UNIDAD	Indeterminada	\$4.080
	RETENEDOR TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	\$56.806
	RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	Indeterminada	\$98.403

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 11 de 67		

HONDA XR190	SWITCH ENCENDIDO	UNIDAD	Indeterminada	\$289.165
	TAPA TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD	Indeterminada	\$114.255
	ACEITE BARRAS	UNIDAD	Indeterminada	\$25.347
	ACEITE DE MOTOR	LITRO	Indeterminada	\$32.418
	ÁRBOL DE LEVAS	UNIDAD	Indeterminada	\$285.763
	BALANCÍN	UNIDAD	Indeterminada	\$95.284
	BALINERAS CIGÜEÑAL	UNIDAD	Indeterminada	\$210.617
	DISCOS DE FRENO	UNIDAD	Indeterminada	\$220.438
	BARRA TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	\$480.729
	BATERÍA	UNIDAD	Indeterminada	\$180.356
	BIELA	UNIDAD	Indeterminada	\$180.814
	BOMBILLO DIRECCIONAL	UNIDAD	Indeterminada	\$15.267
	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	\$35.491
	BOMBILLO STOP	UNIDAD	Indeterminada	\$10.384
	BUJE MONOSHOCK	UNIDAD	Indeterminada	\$45.726
	BUJÍA	UNIDAD	Indeterminada	\$30.563
	ECU	UNIDAD	Indeterminada	\$650.847
	CADENA DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$95.318
	CADENILLA	UNIDAD	Indeterminada	\$105.672
	CARENAJE FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	\$180.425
	CAUCHOS DE MORDAZA	UNIDAD	Indeterminada	\$30.287
	CHUPAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$110.694
	CILINDRO	UNIDAD	Indeterminada	\$450.583
	CULATA	UNIDAD	Indeterminada	\$700.761
	CUNAS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$100.235
	DIRECCIONAL DELANTERA	UNIDAD	Indeterminada	\$75.418
	DIRECCIONAL TRASERA IZQUIERDA	UNIDAD	Indeterminada	\$75.683
	EJE CAMBIOS	UNIDAD	Indeterminada	\$250.527
	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	Indeterminada	\$35.316
	EMPAQUE CULATÍN	UNIDAD	Indeterminada	\$30.742
	EMPAQUE TAPA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$25.384
	EMPAQUE TAPA VOLANTE	UNIDAD	Indeterminada	\$25.671
	ESTATOR BOBINAS	UNIDAD	Indeterminada	\$300.826
	FILTRO AIRE	UNIDAD	Indeterminada	\$55.437
	FILTRO ESTRANGULADOR BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	Indeterminada	\$55.692
	FORRO SILLÍN	UNIDAD	Indeterminada	\$100.318
	FUELLES DE TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	\$40.574
	GATO LATERAL	UNIDAD	Indeterminada	\$120.683
	GUARDA BARO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$150.427

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 12 de 67		

GUARDA BARRO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$150.716
GUAYA ACELERACIÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$65.384
GUAYA DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	\$65.827
GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	Indeterminada	\$60.416
INYECTOR	UNIDAD	Indeterminada	\$220.573
JGO ESCOBILLAS MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	Indeterminada	\$55.318
JUEGO CALCOMANÍAS	UNIDAD	Indeterminada	\$180.692
JUEGO DE MANILARES	UNIDAD	Indeterminada	\$80.437
JUEGO DE RETROVISORES	UNIDAD	Indeterminada	\$100.763
JUEGO DISCO DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	\$180.518
KIT BUJES DE TIJERA	UNIDAD	Indeterminada	\$130.684
KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	Indeterminada	\$340.827
KIT EMPAQUES COMPLETO	UNIDAD	Indeterminada	\$220.473
KIT MEDIO EMPAQUE	UNIDAD	Indeterminada	\$90.316
KIT PISTÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$400.742
LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	Indeterminada	\$20.583
LLANTA DELANTERA	UNIDAD	Indeterminada	\$300.617
LLANTA TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	\$450.826
MALETERO	UNIDAD	Indeterminada	\$450.394
MANIGUETA DE FRENO	UNIDAD	Indeterminada	\$45.728
MANIJA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$45.316
MANUBRIO	UNIDAD	Indeterminada	\$100.527
MANZANA DE CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$130.761
MANZANA TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	\$400.483
MONOSHOCK	UNIDAD	Indeterminada	\$700.826
NEUMÁTICO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$35.617
NEUMÁTICO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	\$35.284
PASTAS DE FRENOS	UNIDAD	Indeterminada	\$55.763
PIÑÓN DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$45.492
PIÑÓN PRIMARIO	UNIDAD	Indeterminada	\$250.684
PIÑÓN VELOCÍMETRO	UNIDAD	Indeterminada	\$150.318
PITO	UNIDAD	Indeterminada	\$35.827
PLATINA PINADORA PIÑÓN DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$8.463
PORTA PLACA	UNIDAD	Indeterminada	\$40.716
PORTADISCOS DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	\$180.573
PRENSA DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	\$350.827
RELAY ARRANQUE	UNIDAD	Indeterminada	\$50.384
RESORTE SWITCH DE FRENO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	\$5.267

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 13 de 67		

	RETENEDOR CIGÜEÑAL	UNIDAD	Indeterminada	\$20.618
	RETENEDOR EJE CAMBIOS	UNIDAD	Indeterminada	\$15.437
	RETENEDOR EJE CRANCK	UNIDAD	Indeterminada	\$15.692
	RETENEDOR LEVA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$15.284
	RETENEDOR TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	\$45.761
	RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	Indeterminada	\$60.527
	RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	Indeterminada	\$70.683
	SELLOS VÁLVULA	UNIDAD	Indeterminada	\$35.418
	TENSOR CADENILLA AUTOMÁTICA	UNIDAD	Indeterminada	\$100.726
	VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$65.493
	VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	Indeterminada	\$75.817
YAMAHA 250	ACEITE BARRAS	UNIDAD	Indeterminada	\$30.427
	ACEITE DE MOTOR	LITRO	Indeterminada	\$38.683
	ÁRBOL DE LEVAS	UNIDAD	Indeterminada	\$380.751
	BALANCÍN	UNIDAD	Indeterminada	\$110.318
	BALINERAS CIGÜEÑAL	UNIDAD	Indeterminada	\$280.624
	BANDAS DE FRENOS	UNIDAD	Indeterminada	\$150.837
	BARRA TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	\$550.463
	BATERÍA	UNIDAD	Indeterminada	\$220.718
	BIELA	UNIDAD	Indeterminada	\$250.384
	BOMBILLO DIRECCIONAL	UNIDAD	Indeterminada	\$15.572
	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	\$45.826
	BOMBILLO STOP	UNIDAD	Indeterminada	\$12.347
	BUJE MONOSHOCK	UNIDAD	Indeterminada	\$55.691
	BUJÍA	UNIDAD	Indeterminada	\$45.438
	ECU	UNIDAD	Indeterminada	\$850.726
	CADENA DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$110.583
	CADENILLA	UNIDAD	Indeterminada	\$130.417
	CARENAJE FAROLA	UNIDAD	Indeterminada	\$220.692
	CAUCHOS DE MORDAZA	UNIDAD	Indeterminada	\$35.284
	CHUPAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$130.761
	CILINDRO	UNIDAD	Indeterminada	\$600.438
	CULATA	UNIDAD	Indeterminada	\$850.817
	CUNAS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$120.573
	DIRECCIONAL DELANTERA	UNIDAD	Indeterminada	\$85.326
	DIRECCIONAL TRASERA IZQUIERDA	UNIDAD	Indeterminada	\$85.694
	EJE CAMBIOS	UNIDAD	Indeterminada	\$300.752
	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	Indeterminada	\$45.418
	EMPAQUE CULATÍN	UNIDAD	Indeterminada	\$40.683

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 14 de 67		

EMPAQUE TAPA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$30.527
EMPAQUE TAPA VOLANTE	UNIDAD	Indeterminada	\$30.814
ESTATOR BOBINAS	UNIDAD	Indeterminada	\$400.617
FILTRO AIRE	UNIDAD	Indeterminada	\$65.382
FILTRO ESTRANGULADOR BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	Indeterminada	\$65.729
FORRO SILLÍN	UNIDAD	Indeterminada	\$120.436
FUELLES DE TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	\$50.817
GATO LATERAL	UNIDAD	Indeterminada	\$150.624
GUARDA BARO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$180.493
GUARDA BARRO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$180.751
GUAYA ACELERACIÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$80.316
GUAYA DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	\$75.682
GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	Indeterminada	\$65.438
INYECTOR	UNIDAD	Indeterminada	\$280.817
JGO ESCOBILLAS MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	Indeterminada	\$60.527
JUEGO CALCOMANÍAS	UNIDAD	Indeterminada	\$220.384
JUEGO DE MANILARES	UNIDAD	Indeterminada	\$100.692
JUEGO DE RETROVISORES	UNIDAD	Indeterminada	\$120.417
JUEGO DISCO DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	\$230.763
KIT BUJES DE TIJERA	UNIDAD	Indeterminada	\$150.528
KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	Indeterminada	\$380.694
KIT EMPAQUES COMPLETO	UNIDAD	Indeterminada	\$280.437
KIT MEDIO EMPAQUE	UNIDAD	Indeterminada	\$110.826
KIT PISTÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$500.573
LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	Indeterminada	\$22.418
LLANTA DELANTERA	UNIDAD	Indeterminada	\$350.761
LLANTA TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	\$500.384
MALETERO	UNIDAD	Indeterminada	\$500.827
MANIGUETA DE FRENO	UNIDAD	Indeterminada	\$50.692
MANIJA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$50.417
MANUBRIO	UNIDAD	Indeterminada	\$130.583
MANZANA DE CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$160.726
MANZANA TRASERA	UNIDAD	Indeterminada	\$500.438
MONOSHOCK	UNIDAD	Indeterminada	\$850.617
NEUMÁTICO DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$40.752
NEUMÁTICO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	\$40.384
PASTAS DE FRENOS	UNIDAD	Indeterminada	\$65.826
PIÑÓN DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$55.473
PIÑÓN PRIMARIO	UNIDAD	Indeterminada	\$300.684

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 15 de 67		

PIÑÓN VELOCÍMETRO	UNIDAD	Indeterminada	\$180.527
PITO	UNIDAD	Indeterminada	\$40.761
PLATINA PINADORA PIÑÓN DELANTERO	UNIDAD	Indeterminada	\$10.438
PORTA PLACA	UNIDAD	Indeterminada	\$50.692
PORTADISCOS DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	\$220.817
PRENSA DE CLOSH	UNIDAD	Indeterminada	\$400.573
RELAY ARRANQUE	UNIDAD	Indeterminada	\$55.384
RESORTE SWITCH DE FRENO TRASERO	UNIDAD	Indeterminada	\$5.726
RETENEDOR CIGÜEÑAL	UNIDAD	Indeterminada	\$25.418
RETENEDOR EJE CAMBIOS	UNIDAD	Indeterminada	\$18.693
RETENEDOR EJE CRANCK	UNIDAD	Indeterminada	\$18.327
RETENEDOR LEVA CLUTCH	UNIDAD	Indeterminada	\$18.751
RETENEDOR TELESCOPIO	UNIDAD	Indeterminada	\$50.584
RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	Indeterminada	\$70.826
RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	Indeterminada	\$80.417
SELLOS VÁLVULA	UNIDAD	Indeterminada	\$40.683
TENSOR CADENILLA AUTOMÁTICA	UNIDAD	Indeterminada	\$130.527
VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	Indeterminada	\$85.761
VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	Indeterminada	\$95.438

CHEVROLET - OKJ770	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNTARIO
ACEITE TRANSMISION X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$182.454
ACEITE CAJA X1/4	Unidad	Indeterminada	\$155.352
ACEITE HIDRAULICO X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$137.775
ACEITE MOTOR 15W40 X 1/4	Unidad	Indeterminada	\$159.905
ALINEACIÓN Y BALANCEO	Unidad	Indeterminada	\$685.819
ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$6.895.547
AMORTIGUADOR DE DIRECCION	Unidad	Indeterminada	\$1.639.457
ANILLO DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$4.151.551
ANTIRRUIDO DE MUELLES	Unidad	Indeterminada	\$765.995
ARANDELAS AXIALES MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$1.658.284
ARANDELAS DE SINCRONISMO	Unidad	Indeterminada	\$3.171.730
ARREGLO MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$574.402
ARREGLO SWICHE ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	\$1.010.161

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 16 de 67		

ASENTADA DE VALVULAS	Unidad	Indeterminada	\$1.706.049
AUTOMATICO ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$3.009.462
BAJADA Y MONTADA DE CULATA	Unidad	Indeterminada	\$2.767.197
BAJADA Y MONTADA DE TANQUE PARA MANTENIMIENTO	Unidad	Indeterminada	\$1.295.786
BALANCIN DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$2.881.171
BALINERAS ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.038.996
BALINERAS DE POLEA	Unidad	Indeterminada	\$822.012
BARRA TENSORA	Unidad	Indeterminada	\$3.348.591
BATERIA	Unidad	Indeterminada	\$2.389.080
BENDIZ ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$2.158.769
BIELAS MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$4.988.866
BOBINA ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.487.057
BOBINAS ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	\$3.264.728
BOCIN DE RUEDA	Unidad	Indeterminada	\$4.035.219
BOMBA AGUA	Unidad	Indeterminada	\$2.999.192
BOMBA DE ACEITE	Unidad	Indeterminada	\$4.239.130
BOMBA DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$5.125.779
BOMBA DE INYECCION	Unidad	Indeterminada	\$12.332.952
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	Unidad	Indeterminada	\$2.483.144
BOMBILLO DIRECCIONAL	Unidad	Indeterminada	\$31.513
BOMBILLO EXPLORADORA C/U	Unidad	Indeterminada	\$173.864
BOMBILLO FAROLA C/U	Unidad	Indeterminada	\$156.161
BOMBILLO LAGRIMA C/U	Unidad	Indeterminada	\$30.657
BOMBILLO LUZ MEDIA C/U	Unidad	Indeterminada	\$27.877
BOMBILLO STOP C/U	Unidad	Indeterminada	\$30.797
BOMBIN DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$2.133.132
BORNES DE BATERIA	Unidad	Indeterminada	\$139.668
BOSTER DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$6.388.010
BRAZO DIRECCION AXIAL	Unidad	Indeterminada	\$854.039
BUJE CAJA ARTICULADA	Unidad	Indeterminada	\$862.779
BUJE MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$814.591
BUJES DE LA PUNTAS DE LA BARRA	Unidad	Indeterminada	\$573.616
BUJES PALANCA DE CAMBIOS	Unidad	Indeterminada	\$856.353
BUJES CAUCHO METAL	Unidad	Indeterminada	\$994.172
BUJES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$514.070
BUJES DE BALANCIN	Unidad	Indeterminada	\$1.723.054

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 17 de 67		

BUJES DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	\$2.706.944
BUJES DE MUELLES	Unidad	Indeterminada	\$1.114.643
BUJES TIJERA INFERIOR GRANDE	Unidad	Indeterminada	\$3.270.500
BUJES TIJERA INFERIORES	Unidad	Indeterminada	\$3.160.573
BUJIA	Unidad	Indeterminada	\$1.178.837
CADENA DE DISTRIBUCCION	Unidad	Indeterminada	\$5.482.204
CAJA ARTICUADA	Unidad	Indeterminada	\$2.279.888
CALIPER DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$2.325.131
CAMBIO ACEITE CAJA	Unidad	Indeterminada	\$177.247
CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	Indeterminada	\$168.844
CAMBIO DE ACEITE TRASMISION	Unidad	Indeterminada	\$168.751
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$181.794
CAMBIO DE GORROS	Unidad	Indeterminada	\$1.525.397
CAMBIO DE GUIAS	Unidad	Indeterminada	\$1.401.803
CAMISAS	Unidad	Indeterminada	\$3.286.165
CAMPANA DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$1.321.076
CARDAN DE LA DOBLE	Unidad	Indeterminada	\$17.151.780
CASQUETES DE BANCADA	Unidad	Indeterminada	\$1.330.466
CASQUETES DE BIELA	Unidad	Indeterminada	\$1.184.582
CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	Unidad	Indeterminada	\$444.373
CAUCHOS DE MOFLE C/U	Unidad	Indeterminada	\$423.883
CEPILLADA CULATA	Unidad	Indeterminada	\$1.939.103
CEPILLADA DE LA VOLANTE	Unidad	Indeterminada	\$584.668
CIGÜEÑAL	Unidad	Indeterminada	\$24.844.386
CILINDROS DE FRENOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$2.339.146
COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$8.543.131
CONDENSADOR	Unidad	Indeterminada	\$4.651.953
CONECTOR ELEVADOR	Unidad	Indeterminada	\$161.309
CORREA COMPRESOR	Unidad	Indeterminada	\$963.463
CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	Indeterminada	\$1.249.347
CREMALLERA DE PUERTAS C/U	Unidad	Indeterminada	\$2.001.309
CREMALLERA DE VOLANTE	Unidad	Indeterminada	\$4.641.480
CULATA	Unidad	Indeterminada	\$32.281.194
CUNA MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$322.636
DAMPER	Unidad	Indeterminada	\$969.632
DIAFRAGMA	Unidad	Indeterminada	\$1.508.223
DISCO DE FRENO	Unidad	Indeterminada	\$1.586.806

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 18 de 67		

EJE DE TRANSMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$7.439.792
EJE TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$9.538.511
ELEVADOR	Unidad	Indeterminada	\$186.395
EMPAQUE DE CARTER	Unidad	Indeterminada	\$1.342.158
EMPAQUE DE CULATA	Unidad	Indeterminada	\$4.270.044
EMPAQUE DE TOBERAS	Unidad	Indeterminada	\$883.379
EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$1.073.746
EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$1.156.015
EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	\$1.072.563
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	Unidad	Indeterminada	\$4.818.130
EMPAQUETADURA DE BASE DE INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$615.794
EMPAQUETADURA DE INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$13.436.007
ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.091.112
ESFERA INFERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.335.926
ESFERA SUPERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.233.677
ESPÁRRAGOS	Unidad	Indeterminada	\$672.984
EXPLORADORA C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.228.203
FAN CLUTCH	Unidad	Indeterminada	\$2.150.894
FAN CLUTCH DEL AIRE	Unidad	Indeterminada	\$3.705.263
FAROLA C/U	Unidad	Indeterminada	\$3.443.551
FILTRO ACEITE	Unidad	Indeterminada	\$163.045
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$313.135
FILTRO COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$174.498
FILTRO DE AIRE	Unidad	Indeterminada	\$349.162
FILTRO SEDIMENTADOR	Unidad	Indeterminada	\$281.030
FILTRO TRAMPA	Unidad	Indeterminada	\$355.036
FLASH DIRECCIONALES	Unidad	Indeterminada	\$733.192
FLASHER ELECTRONICO	Unidad	Indeterminada	\$997.434
FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$4.012.456
FUSIBLE	Unidad	Indeterminada	\$7.202
GORROS ECONOMIZADORES	Unidad	Indeterminada	\$910.613
GUARDAPOLVO LADO CAJA	Unidad	Indeterminada	\$694.290
GUARDAPOLVO LADO RUEDA	Unidad	Indeterminada	\$813.304
GUAYA CAPOT	Unidad	Indeterminada	\$1.299.398
GUAYA EMERGENCIA	Unidad	Indeterminada	\$1.539.926
GUÍAS DE VÁLVULAS ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$2.136.549
GUÍAS DE VÁLVULAS DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$2.206.215

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 19 de 67		

HOJAS DE MUELLE	Unidad	Indeterminada	\$1.857.635
INDUCIDO ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$2.476.426
INDUCIDO MOTOVENTILADOR	Unidad	Indeterminada	\$678.497
JUEGO BRAZOS LIMPIA PARA BRISAS	Unidad	Indeterminada	\$733.142
JUEGO CRUCETAS DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$1.801.254
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.586.259
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.742.493
JUEGO DE BALINERAS ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.059.646
JUEGO DE FORROS SILLAS DELANTERAS	Unidad	Indeterminada	\$3.695.614
JUEGO DE FORROS SILLAS TRASERAS	Unidad	Indeterminada	\$3.873.388
JUEGO DE PLUMILLAS	Unidad	Indeterminada	\$268.632
JUEGO DE RODILLOS DELANTEROS DERECHO	Unidad	Indeterminada	\$1.637.948
JUEGO DE RODILLOS DELANTEROS IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$1.586.649
JUEGO DE RODILLOS TRASEROS DERECHO	Unidad	Indeterminada	\$1.527.818
JUEGO DE RODILLOS TRASEROS IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$1.765.736
JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.122.957
JUEGOS DE BANDAS DE FRENOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.423.724
KIT DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$1.756.861
KIT DISTRIBUCION	Unidad	Indeterminada	\$7.118.279
KIT EMBRAGUE	Unidad	Indeterminada	\$9.012.073
KIT EMPAQUE BASE DE TURBO	Unidad	Indeterminada	\$7.074.700
KIT EMPAQUE DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$5.056.491
KITS INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$15.734.183
LIQUIDO DE FRENOS	Unidad	Indeterminada	\$142.864
LIQUIDO REFRIGERANTE	Unidad	Indeterminada	\$268.392
LUBRICACION Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$770.664
LUBRICACION Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$1.087.792
MANGUERA DESFOGUE	Unidad	Indeterminada	\$745.462
MANGUERA DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$965.002
MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.128.493
MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.104.146
MANTENIMIENTO DE FRENOS GENERAL	Unidad	Indeterminada	\$872.143
MEDIA LUNAS DE TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	\$1.150.017
MEDIAS LUNAS DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	\$1.212.837
MOTOR ARRANQUE	Unidad	Indeterminada	\$7.984.787
MOTOR CALEFACCION	Unidad	Indeterminada	\$4.225.501

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 20 de 67		

MOTOR ELEVAVIDRIO PUERTA C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.566.143
MOTOR LIMPIA PARABRISAS	Unidad	Indeterminada	\$3.960.704
MOTOVENTILADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.825.081
PANORAMICO	Unidad	Indeterminada	\$2.994.650
PASADORES CENTRALES	Unidad	Indeterminada	\$496.240
PASADORES DE MORDAZA	Unidad	Indeterminada	\$2.005.359
PINTURA BOMPER DELANTERO	Unidad	Indeterminada	\$2.364.432
PINTURA BOMPER TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$1.951.371
PINTURA CAPACETE	Unidad	Indeterminada	\$2.702.925
PINTURA DE CABINA GENERAL	Unidad	Indeterminada	\$18.536.585
PINTURA DE CAPOT	Unidad	Indeterminada	\$2.021.144
PINTURA DE PLATON VEHICULO	Unidad	Indeterminada	\$4.862.234
PINTURA DE PUERTA C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.740.140
PINTURA GENERAL DE VEHICULO	Unidad	Indeterminada	\$22.056.474
PINTURA GUARDA FANGO C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.923.244
PISTON DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$5.973.418
POLEA DE ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$732.062
POLEA VENTILADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.236.433
POLEAS TENSORAS	Unidad	Indeterminada	\$3.425.799
POLICHADA GENERAL VEHICULO	Unidad	Indeterminada	\$1.047.766
PORTA DIODOS	Unidad	Indeterminada	\$1.502.799
PRUEBA HIDROSTÁTICA A CULATA	Unidad	Indeterminada	\$2.943.457
PUNTA DE EJE LADO DERECHO	Unidad	Indeterminada	\$3.619.360
PUNTA DE EJE LADO IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$3.971.299
RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$7.882.180
RECTIFICADA DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	\$4.951.728
RECTIFICADA DE CAMPANA	Unidad	Indeterminada	\$278.248
RECTIFICADA DE CIGÜEÑAL	Unidad	Indeterminada	\$1.762.256
RECTIFICADA DE ROSCAS DE EJE	Unidad	Indeterminada	\$248.515
RECTIFICAR DISCO	Unidad	Indeterminada	\$282.980
REGULADOR ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$2.541.756
RELAY	Unidad	Indeterminada	\$378.183
REPARACION ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$731.002
REPARACION BOMBA INYECCION	Unidad	Indeterminada	\$18.640.590
REPARACION BOSTER	Unidad	Indeterminada	\$1.457.084
REPARACIÓN CÁRTER	Unidad	Indeterminada	\$1.051.553
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Indeterminada	\$2.039.280

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 21 de 67		

REPARACION DE CAJA	Unidad	Indeterminada	\$3.876.570
REPARACION DE CAJA ARTICULADA	Unidad	Indeterminada	\$796.827
REPARACIÓN DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.701.440
REPARACION EXHOSTO	Unidad	Indeterminada	\$1.340.964
REPARACION INTERCULER	Unidad	Indeterminada	\$2.587.396
REPARACION INYECTORES	Unidad	Indeterminada	\$15.789.059
REPARACION MOTOR 3/4	Unidad	Indeterminada	\$6.290.782
REPARACION MOTOR COMPLETO	Unidad	Indeterminada	\$10.845.314
REPARACION SISTEMA ELECTRICO CORRECTIVO GENERAL	Unidad	Indeterminada	\$2.001.045
REPARADA CULATA	Unidad	Indeterminada	\$8.615.528
RETEN CAJA VELOCIDADES	Unidad	Indeterminada	\$816.387
RETENEDOR ÁRBOL DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	\$749.076
RETENEDOR DE BOCIN DELANTERO	Unidad	Indeterminada	\$374.716
RETENEDOR DE BOCIN TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$495.338
RETENEDOR DE CIGUENAL DELANTERO	Unidad	Indeterminada	\$2.218.035
RETENEDOR DE CIGUENAL TRASERO	Unidad	Indeterminada	\$2.040.946
RETENEDOR YOQUI	Unidad	Indeterminada	\$1.511.516
RETENEDORES DE EJE DE LEVAS	Unidad	Indeterminada	\$820.684
RODAMIENTO DEL DESPLAZABLE	Unidad	Indeterminada	\$2.803.891
RODAMIENTOS ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$964.122
RODAMIENTOS DE CANASTA	Unidad	Indeterminada	\$2.857.459
RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	Indeterminada	\$2.619.926
RODAMIENTOS PROPULSOR	Unidad	Indeterminada	\$2.661.908
RODAMIENTOS SPEED	Unidad	Indeterminada	\$2.191.823
RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	Indeterminada	\$2.560.073
ROTOR ALTERNADOR	Unidad	Indeterminada	\$1.799.875
ROTULA INFERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.465.572
ROTULA SUPERIOR	Unidad	Indeterminada	\$1.432.803
SATÉLITES Y PLANETARIOS	Unidad	Indeterminada	\$5.561.715
SCANEIO VEHÍCULO	Unidad	Indeterminada	\$678.029
SELLOS VÁLVULA	Unidad	Indeterminada	\$731.070
SENSOR CUERPO MARIPOSA	Unidad	Indeterminada	\$3.931.094
SENSOR DE ACELERADOR	Unidad	Indeterminada	\$4.109.291
SENSOR DE TEMPERATURA	Unidad	Indeterminada	\$1.751.489
SENSOR DE VELOCIDAD	Unidad	Indeterminada	\$3.315.634
SENSOR MAP	Unidad	Indeterminada	\$3.224.826
SENSOR TEMPERATURA MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$764.804

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 22 de 67		

SILENCIADOR EXHOSTO	Unidad	Indeterminada	\$1.992.351
SILENCIADOR TUBO DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$2.577.517
SINCRONIZACIÓN DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$1.538.437
SOPORTE DE CAJA	Unidad	Indeterminada	\$1.762.008
SOPORTE DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$1.804.949
SOPORTE TUBO DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$414.166
SOPORTES DE MOTOR DERECHO, IZQUIERDO	Unidad	Indeterminada	\$3.707.337
SPEED DE CARDAN	Unidad	Indeterminada	\$2.845.804
STOP C/U	Unidad	Indeterminada	\$1.987.896
SWICHE DE ENCENDIDO	Unidad	Indeterminada	\$3.306.157
TAPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	Indeterminada	\$636.454
TAPA DE DISTRIBUCIÓN	Unidad	Indeterminada	\$1.929.731
TAPA DE RADIADOR	Unidad	Indeterminada	\$398.815
TAPA DE TANQUE DE AGUA	Unidad	Indeterminada	\$224.454
TAPA FRONTAL DE MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$4.136.089
TAPA VÁLVULAS	Unidad	Indeterminada	\$2.912.769
TAPIZADA SILLAS DELANTERAS	Unidad	Indeterminada	\$3.901.285
TAPIZADA SILLAS TRASERAS	Unidad	Indeterminada	\$2.832.500
TAPONES DE BLOQUE	Unidad	Indeterminada	\$432.110
TAPONES DE REFRIGERACIÓN	Unidad	Indeterminada	\$501.135
TENCIONADA DE FRENOS	Unidad	Indeterminada	\$127.679
TERMINAL DE DIRECCION DERECHA	Unidad	Indeterminada	\$844.701
TERMINAL DE DIRECCION IZQUIERDA	Unidad	Indeterminada	\$857.495
TERMINAL ELECTRICAS C/U	Unidad	Indeterminada	\$133.779
TERMOSTATO	Unidad	Indeterminada	\$1.151.249
TOPES DE TIJERA	Unidad	Indeterminada	\$474.214
TORNILLO DE EJE	Unidad	Indeterminada	\$316.032
TROMPO DE LUBRICACIÓN	Unidad	Indeterminada	\$887.728
TROMPO DE TEMPERATURA	Unidad	Indeterminada	\$814.729
VÁLVULAS ADMISIÓN	Unidad	Indeterminada	\$3.090.508
VÁLVULAS DE ESCAPE	Unidad	Indeterminada	\$3.092.049
VENTILADOR MOTOR	Unidad	Indeterminada	\$1.833.790

Revisión tecno mecánica moto	247.190
Revisión tecno mecánica auto	368.853

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 23 de 67		

NOTA 1: En los mantenimientos preventivos no se especifican las cantidades ya que este obedece a un plan de mantenimiento diseñado desde el cual se ejecutará previo visto bueno del supervisor del contrato.

NOTA 2: En el evento de requerirse repuestos que no se encuentren en el contratista pasara como mínimo 2 cotizaciones para su posible aprobación por parte del supervisor del contrato

NOTA 3: Los mantenimientos preventivos y/o correctivos se prestarán de acuerdo a las frecuencias y cantidades que determine el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 4: Los servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo serán ejecutados según requerimiento del supervisor del contrato y la sumatoria unitaria de cada servicio no podrá sobrepasar en ningún caso el valor del presupuesto oficial.

NOTA 5: En todos los casos el valor del contrato será el del presupuesto oficial.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 “verificación de las condiciones de los proponentes” indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2do del Decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", establece la obligatoriedad para las entidades públicas de identificar en los estudios previos elaborados para los procesos de mínima cuantía, el Clasificador de Bienes y Servicios a contratar - UNSPSC, en el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

De acuerdo a lo anterior, y atendiendo que la plataforma del SECOP II, exige para su registro el código UNSPSC, se encontró que para el presente caso la clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es el siguiente:

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 24 de 67		

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en los documentos del presente proceso de selección, la propuesta presentada por el contratista, el contrato, los documentos que se produzcan en ejecución del contrato y normas que regulen la materia.
2. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o tratamientos que pudieren presentarse.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
5. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
6. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Para ello, deberá demostrar, cuando sea requerido por la ley, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
7. Comunicarle a la entidad y al supervisor cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo, las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como las establecidas en las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los documentos del proceso, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el mantenimiento de los vehículos, previa solicitud efectuada por parte del supervisor del contrato.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 25 de 67		

2. Entregar al supervisor el diagnóstico de los vehículos antes y después del mantenimiento, discriminado el tipo de mantenimiento, reparación o cambio de repuesto.
3. Disponer del personal, equipos y herramientas calificadas para realizar los trabajos en los vehículos objeto del contrato.
4. Incluir en las reparaciones tanto la mano de obra como la instalación de todos los repuestos y accesorios que resulten necesarios para lograr el perfecto funcionamiento de los vehículos, previa autorización del supervisor del contrato.
5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
6. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos máximo dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
7. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
8. El contratista debe garantizar la revisión de los vehículos de la Entidad en los Centros de diagnóstico automotor (CDA) autorizados por el ministerio de transporte hasta obtener la aprobación (Documento de Tecno Mecánica).

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - DISTRITO

EL DISTRITO se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Distrito para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad
4. Adelantar las gestiones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
5. Emitir autorización y condiciones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
6. En caso de modificación de las tarifas a través de acuerdos, el Distrito iniciará trámites pertinentes con el fin de ajustar lo correspondiente al presente contrato.
7. En caso de que el contrato continúe su ejecución en la siguiente vigencia, se hará las actualizaciones tarifarias correspondientes conforme el ajuste fijado por el Distrito.
8. Las demás que se derivan de la naturaleza del presente proceso.

1.1 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 26 de 67		

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

1.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

No se requiere permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto.

1.3 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El Proyecto necesita Supervision ☒ Interventoría ☐

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se asignará la supervisión del contrato o quien haga sus veces, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.10 Tipo de contrato: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

2.11 PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de **UN MES, sin exceder el 31 de diciembre**. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del inicio en el **SECOPI**.

2.12 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación de los servicios se hará en el distrito de Turbo, para todos los efectos del contrato.

3. REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/ No habilitado
CAPACIDAD EXPERIENCIA	Habilitado/ No habilitado
REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS	Habilitado/ No habilitado

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 27 de 67		

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: **a)** personas naturales nacionales o extranjeras, **b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

- a. **Carta de presentación de la propuesta.** El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación**, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
- b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta).

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 28 de 67		

Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. **Si es persona jurídica.**

- c. **Autorización para contratar de la Junta o Asamblea de Socios;** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma
- d. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- e. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- f. **Póliza de seriedad de la oferta** por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública; **La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad y recibo de pago de esta.**
- g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
- h. **Certificado de medidas correctivas** emitido por las autoridades competentes de la persona natural o del representante legal de la empresa.
- i. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
- j. **Boletín de responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
- k. **Certificado de inhabilidades** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa.
- l. **Certificado REDAM** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa
- m. **Registro Único Tributario** actualizado.
- n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.
- o. Formato de hoja de vida única del proponente.
- p. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural, pago y/o declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
- q. Diligenciar los **Anexos de la Invitación Pública**, debidamente suscrita por el proponente.
- r. Certificación de la cuenta bancaria.
- s. Paz y salvo impuesto Distrital
- t. Paz y Salvo Tránsito Distrital.

EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 29 de 67		

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple

REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

El Distrito de Turbo - Antioquia aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Distrito de Turbo - Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Distrito de Turbo - Antioquia.

3.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (02) certificación de contratos ejecutados y terminados, cuya experiencia esté relacionada con el objeto a contratar cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial destinado para el contrato.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

Nombre del contratista

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 30 de 67		

Número y objeto del contrato

Plazo de ejecución

Fecha de iniciación y terminación

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes diferentes a Mipymes se sugiere como condición más exigente en el proceso la siguiente:

Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con dos (02) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- a) Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

- b) En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, un (01) contrato, relacionado con el objeto del presente proceso de selección y el valor de este corresponda al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 31 de 67		

de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

c) . Estar relacionados y diligenciadas en el Anexo con la información respectiva

NOTA: Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

d). Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación

e). Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el Distrito de Turbo procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

f). Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA 1: El Distrito de Turbo se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 3. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 32 de 67		

CAPACIDAD TECNICA:

El proponente deberá contar con un taller propio o acreditar contrato de arrendamiento de un taller, ubicado en el Distrito de Turbo para atención, reparación y mantenimiento inmediato de los vehículos objeto del contrato, para lo cual deberá aportar:

1. Contrato
2. Certificado de libertad y tradición

Nota 1: El contratista prestará el servicio cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los servicios y suministros relacionados en la oferta económica.

Nota 2: El Distrito de Turbo, demanda que el proponente cuente con establecimiento de comercio ubicado y domiciliado en el Distrito de Turbo, dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil, esto con el fin de garantizar el Servicio y los suministros.

3.3. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, publicado por el Distrito de Turbo Antioquia, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

Para identificar la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone lo siguiente en su numeral 4, 6 y 7:

“4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”

Dado lo anterior, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta para el proceso de contratación al proponente que cumpla

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 33 de 67		

con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La evaluación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el anexo correspondiente.

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

NOTA 1. La oferta de menor valor establecida por la Entidad para el presente proceso de selección será la que resulte con el menor valor de la sumatoria de todos los ítems presentada en el documento Anexo OFERTA ECONÓMICA. Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al precio de referencia establecido para cada uno de ellos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. La administración Distrital establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será la elegida como la más favorable.

NOTA 3. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública.

NOTA 4. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Distrito realizará las correcciones necesarias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 el Distrito verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el equipo evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 34 de 67		

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

4. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS: Las establecidas en la Invitación Pública.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo, y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Conforme la Resolución No No 006 del 06 de enero de 2026, mediante el cual el Distrito de Turbo fijó las cuantías para contratar de la presente vigencia, en la cual se fijó que cuando la cuantía del proceso que se pretende adelantar sea igual o inferior a SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$78.790.725,00), se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

La modalidad de selección se avoca en consideración a la naturaleza de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, correspondiéndole el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación del Distrito

De igual manera, en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina las regla para la contratación de los procesos de selección cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, el procedimiento aplicable será el contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 35 de 67		

Con fundamento en lo anterior, el Distrito, realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes, se regirá igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Turbo, las reglas previstas en la Invitación Pública, Estudios Previos, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

5.1 LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido a través de la Plataforma Secop II, solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la presentación de ofertas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha la plataforma NO SE RECIBIRÁ solicitudes de limitación.**

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 36 de 67		

La solicitud deberá realizarse por escrito al DISTRITO DE TURBO, a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 37 de 67		

- Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000)**.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$78.000.0000
Fuente de financiación		
1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	
certificado de disponibilidad	00425-2026	
Número del Radicado del Proyecto	202500000046984	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento del aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo	

6.2 FORMA DE PAGO

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 38 de 67		

se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: contra facturación, pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor, certificado de ingreso al almacén (para los suministros) y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales, acta de pago e informe del supervisor

Parágrafo 1: el pago se hará contra facturación, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales.

Parágrafo 2: Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro y /o factura, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 4: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.3 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: ☒ X
	No aplica: ☐
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000046984
	Año de vigencia: 2025
	Recursos propios: ☒ X
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: ☐
	Recursos de Crédito:
	SGP: ☐
	No aplica: ☐
Tipo:	CDP: 00425-2026
	Vigencia futura Ordinaria:

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 39 de 67		

	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008
Saldo a comprometer:	\$78.000.000
Número del Radicado del Proyecto	202500000046984
Nombre del proyecto	Fortalecimiento del aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

7. Análisis del Sector

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo, realiza un estudio de la oferta, la demanda y revisa en la página del SECOP II, contrataciones anteriores tanto del Distrito como de otras entidades del Estado, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima.

Una vez estudiados los aspectos del sector, la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo, estima los parámetros para llevar a cabo la contratación.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 40 de 67		

El análisis del sector teniendo en cuenta la anterior recomendación y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector sugeridos por Colombia compra eficiente.

1. Aspectos generales del sector (económicos, técnicos y regulatorios)
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

A continuación, se realiza el análisis del objeto a contratar de acuerdo a norma de Colombia Compra Eficiente.

- Aspectos Generales del sector.

A efectos de identificar el sector económico al cual pertenece la actividad de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, es necesario considerar el comportamiento y las características del sector automotor y de autopartes en Colombia, dentro del cual convergen las actividades relacionadas con la comercialización de vehículos, motocicletas, partes, piezas y accesorios, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento.

El mantenimiento de vehículos automotores comprende, entre otras, actividades de carácter preventivo y correctivo. El mantenimiento preventivo corresponde al conjunto de intervenciones programadas orientadas a conservar las condiciones adecuadas de operación del vehículo, prevenir fallas y prolongar la vida útil de sus componentes. Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende las actividades destinadas a diagnosticar y reparar las fallas que se presentan durante la operación del vehículo, incluyendo la sustitución o reparación de componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, de suspensión, frenos, transmisión y demás sistemas que intervienen en su funcionamiento.

La importancia de estas actividades se encuentra directamente relacionada con el crecimiento y composición del parque automotor colombiano. De acuerdo con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, con corte al 31 de diciembre de 2025, el parque automotor registrado en Colombia ascendió a 21.345.925 unidades, de las cuales aproximadamente el 63 % corresponde a motocicletas, el 36 % a vehículos y el 1 % a maquinaria, remolques y semirremolques. Esta composición evidencia la existencia de una demanda permanente de servicios asociados al mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para los diferentes tipos de automotores que circulan en el territorio nacional.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Version: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 41 de 67	ESTUDIOS PREVIOS	

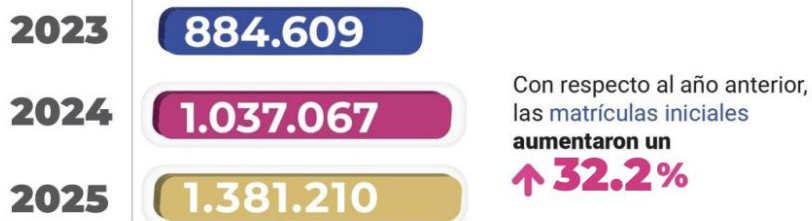


→ Parque Automotor de Colombia

El **parque automotor** registrado en el RUNT es de **21.345.925**, del cual el **63%** son motocicletas, el **36%** vehículos y el **1%** maquinaria, remolques y semirremolques.



→ Matrículas iniciales



Así mismo, durante 2025 se registraron 1.381.210 matrículas iniciales, lo que representó un incremento del 32,2 % frente a 2024, cuando se registraron 1.037.067 matrículas. Este comportamiento refleja una dinámica importante del mercado automotor y,

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 42 de 67		

simultáneamente, la necesidad de contar con una oferta suficiente de bienes y servicios relacionados con la operación, conservación y mantenimiento del parque automotor.

En relación con el mercado de autopartes, la información publicada por la Asociación del Sector Automotor y sus Partes – ASOPARTES evidencia igualmente una participación significativa de las actividades de mantenimiento y reparación dentro del ecosistema automotor. Al cierre de 2025, el sector autopartista generó aproximadamente 635.000 empleos directos en Colombia, equivalentes al 2,34 % del total de ocupados del país. Dentro de esta estructura, las actividades de mantenimiento y reparación de vehículos representaron el 54,2 %, mientras que el mantenimiento y reparación de motocicletas representó el 17,1 %, lo que demuestra la relevancia de los servicios de mantenimiento dentro de la cadena de valor del sector.

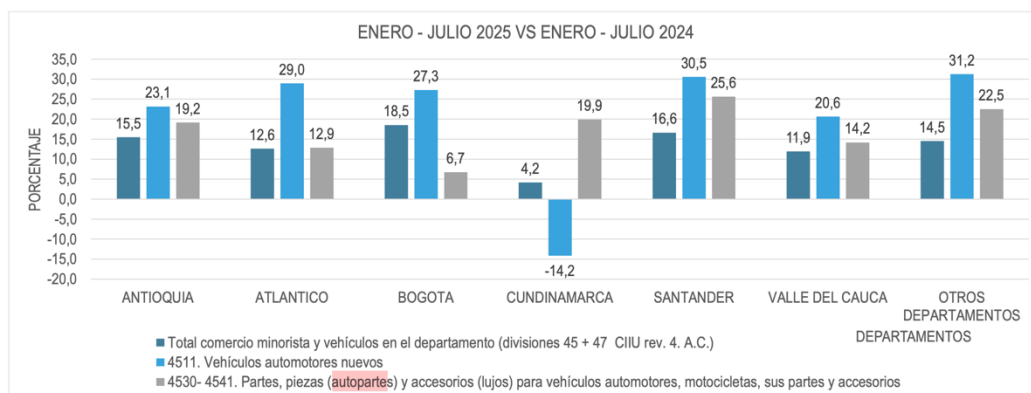
El comportamiento del comercio de autopartes también muestra una recuperación y crecimiento de la actividad. Según información basada en la Encuesta Mensual de Comercio del DANE, desde enero hasta julio de 2025 las ventas reales del comercio minorista de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y motocicletas registraron variaciones positivas frente al mismo período de 2024. En el departamento de Antioquia, el crecimiento reportado fue del 19,2 %, lo cual resulta particularmente relevante para el análisis del mercado aplicable al Distrito de Turbo, al encontrarse este dentro del departamento y depender en buena medida de las dinámicas regionales de abastecimiento y comercialización de repuestos.

Adicionalmente, el mercado colombiano de autopartes presenta una importante dependencia de bienes importados. ASOPARTES informó que aproximadamente el 85 % de las autopartes consumidas en Colombia son importadas, y que las importaciones de autopartes alcanzaron en 2024 aproximadamente USD 3.132 millones, registrando un crecimiento del 3,79 % frente a 2023. Esta característica resulta relevante para el comportamiento de los precios, toda vez que factores como la tasa de cambio, los costos de transporte internacional, los aranceles, la disponibilidad de inventarios y las condiciones de las cadenas internacionales de suministro pueden incidir directamente sobre el precio final de los repuestos comercializados en el país.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 43 de 67		

La variación real de las ventas del comercio al por menor en los diferentes departamentos del país de partes, piezas (autopartes) y accesorios de vehículos mostraron en julio 2025 un aumento al compararlas con el mismo mes de 2024, en Antioquia 27,8%, Atlántico 26,1%, Bogotá 17,5%, Cundinamarca 22,0%, Santander 27,0% y Valle del Cauca 27,3%.

Variación real porcentual anual de las ventas del comercio al por menor en los departamentos de Colombia, según actividad comercial (CIU Rev. 4), enero - julio 2025 vs enero - julio 2024



La variación real de las ventas del comercio al por menor en los diferentes departamentos del país de partes, piezas (autopartes) y accesorios de vehículos, motocicletas, sus partes y accesorios mostraron entre enero - julio 2025 un incremento al compararlas con el mismo periodo de 2024, en Antioquia 19,2%, Atlántico 12,9%, Bogotá 6,7%, Cundinamarca 19,9%, Santander 25,4% y Valle del Cauca 14,2%.

66

www.revistaautosypartes.com

Para el año 2026, ASOPARTES continúa realizando seguimiento a las principales variables del sector, incluyendo el registro de vehículos y motocicletas, el comercio interno, el comercio internacional, el comportamiento de los precios y el empleo, lo cual evidencia que el mercado de autopartes y servicios asociados al mantenimiento mantiene una dinámica permanente y está sujeto a factores económicos y comerciales que deben ser considerados al momento de establecer los precios de referencia para una contratación pública.

En este contexto, el mercado objeto de análisis para la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación y suministro de repuestos, partes, piezas, lubricantes y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada operación del parque automotor del Distrito de Turbo, particularmente de los vehículos y motocicletas adscritos a la Secretaría de Movilidad.

La necesidad de contar con estos servicios se encuentra asociada directamente al cumplimiento de las funciones institucionales de la entidad, toda vez que los vehículos y motocicletas constituyen medios necesarios para el desarrollo de actividades operativas, administrativas, de vigilancia, control y atención de las diferentes situaciones relacionadas con la movilidad y seguridad vial en el territorio distrital.

Por lo anterior, el análisis del sector deberá considerar no solamente el comportamiento general de la industria automotriz, sino también las condiciones particulares del mercado de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas, la disponibilidad de repuestos

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 44 de 67		

y servicios especializados, los costos asociados a la adquisición de componentes nacionales e importados y las condiciones de oferta existentes en el ámbito regional, elementos que serán considerados posteriormente para la determinación de los precios unitarios y del presupuesto estimado de la contratación.

- **Entidades Gubernamentales:**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, regula el sector automotriz en Colombia, creando programas e Instrumentos para fortalecer la industria automotriz nacional, clave en el proceso de reindustrialización para promover la inversión y los encadenamientos productivos.

En cuanto a temas de sostenibilidad ambiental el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, genera acciones para impartir las leyes de reducción de emisiones vehiculares y de promoción al uso de vehículos eléctricos, en pro de una mejor calidad del aire, entre las que se contemplan el mejoramiento de combustibles, la definición de límites de emisión más estrictos, el mejoramiento de mecanismos de seguimiento y control y la renovación de la flota vehicular contaminante.

En consonancia con estas leyes el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el último año ha venido avanzando en la definición de: la Estrategia Nacional de Calidad del Aire, los lineamientos para fortalecer el control a la circulación de vehículos contaminantes en zonas urbanas y junto con los Ministerios de Transporte, Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero Energética, en la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica.

Por otra parte, la facultad de reglamentación de la revisión técnico-mecánica y de gases está en cabeza de los Ministerios de Ambiente y de Transporte, para lo cual los Centros de Diagnóstico, deben cumplir con la Acreditación de Calidad, ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, basada en normas técnicas de obligatorio cumplimiento.

- **Gremios y asociaciones relacionadas con el sector:**

ASOPARTES (Asociación del Sector Automotriz y sus Partes): Es el vocero líder del gremio de autopartes, enmarcado en una política de mejoramiento continuo de todos sus procesos, buscando la satisfacción de las partes interesadas convirtiendo al gremio en un engranaje fundamental para la economía nacional.

ANDI (la cámara de la industria automotriz de la ANDI): Es un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores.

ACOLFA, Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes: Gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 45 de 67		

es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.

ANDEMOS, Asociación Nacional de Movilidad Sostenible: La Asociación tiene por objeto estudiar, promover, defender la libertad de comercio, la iniciativa privada, de las empresas u organizaciones legalmente constituidas y relacionadas con actividades afines a la movilidad de personas y bienes.

- **Análisis del Mercado** (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad tiene la obligación de realizar, en la etapa de planeación del proceso de contratación, un análisis detallado del sector económico relacionado con el objeto contractual.

El presente documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, abordando variables macroeconómicas relevantes tales como:

- La participación del sector en el Producto Interno Bruto (PIB).
- La contribución del sector en la generación de empleo.
- La evolución del sector dentro del contexto económico nacional.

Este análisis se efectúa en la medida en que la información disponible y la complejidad del proceso lo permitan, garantizando así una evaluación precisa de las condiciones económicas que impactan el desarrollo de la contratación.

El presente estudio del sector tiene como propósito ofrecer una visión integral del entorno en el cual se desarrollará el proceso de contratación, abarcando los siguientes aspectos clave: **económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la demanda y estudio de la oferta.**

Aspectos económicos: Este análisis tiene como objetivo contextualizar el sector a nivel macroeconómico, identificando su participación en la economía del país, las principales variables que inciden en su desarrollo, los agentes que lo conforman, los costos generales asociados, así como las principales agremiaciones que lo representan, entre otros factores relevantes.

Aspectos técnicos: Se evaluarán las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes, incluyendo las características y calidad del servicio a contratar, los requisitos mínimos del equipo humano conforme a la regulación vigente, y los valores agregados que puedan aportar al proceso, asegurando el cumplimiento de los estándares exigidos.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 46 de 67		

Aspectos regulatorios: Se analizarán las principales normativas que regulan tanto a los prestadores del servicio como al servicio en sí, considerando su impacto desde las perspectivas legal, económica y tributaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de los marcos normativos aplicables a la contratación.

Estudio de la oferta: Este apartado investigará las características de los posibles oferentes en términos de capacidad técnica, tamaño de las empresas, condiciones financieras, y otros factores relevantes que permitan evaluar su idoneidad para suministrar el servicio requerido.

Estudio de la demanda: Se analizarán procesos similares ejecutados anteriormente, tanto por la entidad contratante como por otras entidades del Estado, con el fin de obtener referencias que contribuyan a la planificación y ejecución del presente proceso de contratación.

Contexto macroeconómico del sector:

De acuerdo con la estructura del Producto Interno Bruto (PIB) de las cuentas nacionales de Colombia, el sector objeto de este estudio se clasifica dentro de la rama de actividad económica "**Industrias Manufactureras.**" Por lo tanto, el análisis macroeconómico se realizará en función de esta clasificación, con el fin de evaluar su participación y comportamiento dentro de la economía nacional.

Así mismo, se considerarán las estadísticas publicadas por la Superintendencia de Sociedades, que recopilan información sobre los principales indicadores financieros de las empresas colombianas que reportan sus estados financieros ante dicha entidad. El análisis de estos indicadores permitirá obtener una visión general de la situación financiera del sector, contribuyendo a la definición de los requisitos financieros que se establecerán como habilitantes en el presente proceso de contratación.

Con el objetivo de consolidar las líneas definidas para alcanzar la visión proyectada, desde la Alcaldía Distrital de Turbo se han adelantado procesos de contratación a través de la modalidad de selección, los cuales le han permitido contar con Contratistas Estratégicos por medio de los cuales se ha logrado cumplir con las obligaciones adquiridas por la Secretaría de Movilidad en el marco de Contratos de Mínima cuantía suscritos con diferentes clientes.

De manera particular, el mantenimiento integral de parque automotor hace parte de la línea estratégica de logística de la Alcaldía Distrital de Turbo, para lo cual se han celebrado diversos contratos con proveedores que brindan dichos servicios, y dan cumplimiento a los parámetros de funcionalidad, seguridad operativa y conservación de los vehículos, y de esta manera, garantizar medidas de seguridad a los ocupantes y mantener en perfectas condiciones de uso el parque automotor durante la prestación del servicio y misionalidad de nuestros funcionarios.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 47 de 67		

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía que permita contar con proveedores y/o contratistas de calidad para la prestación de Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y motos para la Secretaria de Movilidad y sus funcionarios, que atienda de manera oportuna y efectiva las necesidades de la comunidad.

- **SECTOR DE LA ECONOMÍA.**

La economía se divide en diferentes actividades productivas. Estas se clasifican en el sector primario, secundario y terciario y todas son necesarias para cubrir el consumo de las personas.

El sector primario: El sector donde se sitúan las actividades en las que el ser humano se dedica a la extracción de los recursos naturales. Algunas son: Agricultura, Caza, Pesca, Ganadería, Minería, Explotación de recursos forestales.

El sector secundario: este sector sitúa las actividades en las que ya existe algún tipo de transformación de los productos. Estos suelen venir del sector primario o del mismo secundario. Es decir, la materia prima se transforma y generalmente se llevan a cabo procesos con maquinaria y su principal componente es la industria.

El Sector terciario: es el sector que más participación tiene en la economía colombiana. Aquí se encuentran todas aquellas actividades que producen servicios o bienes intangibles. Por ejemplo: Sector financiero, Turismo, Comercio, Educación, Transporte.

De esta manera, se encuentra que el servicio de mantenimiento integral de parque automotor hace parte del sector terciario, dado que comprende los servicios de mantenimiento de vehículos y motos y además requiere del comercio de partes y accesorios para el buen funcionamiento de los mismos.

Para el análisis del entorno económico relacionado con la presente contratación se considera el comportamiento general de las actividades de servicios y, de manera particular, la clasificación económica correspondiente al mantenimiento y reparación de vehículos automotores, actividad que hace parte de la cadena de valor del sector automotor.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el mantenimiento y reparación de vehículos automotores corresponde a la clase 4520, dentro de la División 45, relacionada con el comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios. Esta actividad comprende, entre otras, las reparaciones mecánicas y eléctricas, reparación de sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de carrocería, reparación de partes y piezas, lavado y encerado, montaje y despinchado de llantas, reparación y reemplazo de neumáticos, pintura y demás servicios asociados a la conservación y funcionamiento de los vehículos.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 48 de 67		

En este sentido, el comportamiento económico del sector debe analizarse considerando tanto la prestación de servicios de mantenimiento y reparación como la disponibilidad y comportamiento de los bienes, partes, piezas, accesorios, lubricantes y demás insumos requeridos para la ejecución de dichos servicios.

Como referencia del comportamiento reciente de la actividad económica de servicios, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), reportó que en junio de 2026 dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variaciones positivas en sus ingresos totales frente a junio de 2025, evidenciando un comportamiento favorable de la actividad de servicios en el país. La información corresponde al boletín publicado por el DANE el 14 de agosto de 2026.

No obstante, debe precisarse que la EMS constituye una referencia del comportamiento agregado del sector servicios y no representa de manera específica el comportamiento de los establecimientos dedicados exclusivamente al mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Por esta razón, para el análisis del mercado objeto de la presente contratación se complementará esta información con fuentes relacionadas directamente con el sector automotor, el comercio de partes, piezas y accesorios, así como con información de precios y contratación pública.

En materia de comercio, el DANE informó que durante junio de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7 % frente al mismo mes de 2025, mientras que el personal ocupado presentó un crecimiento del 1,5 %. Este comportamiento constituye un indicador complementario de la dinámica reciente del comercio interno y de la demanda de bienes asociados a diferentes actividades económicas.

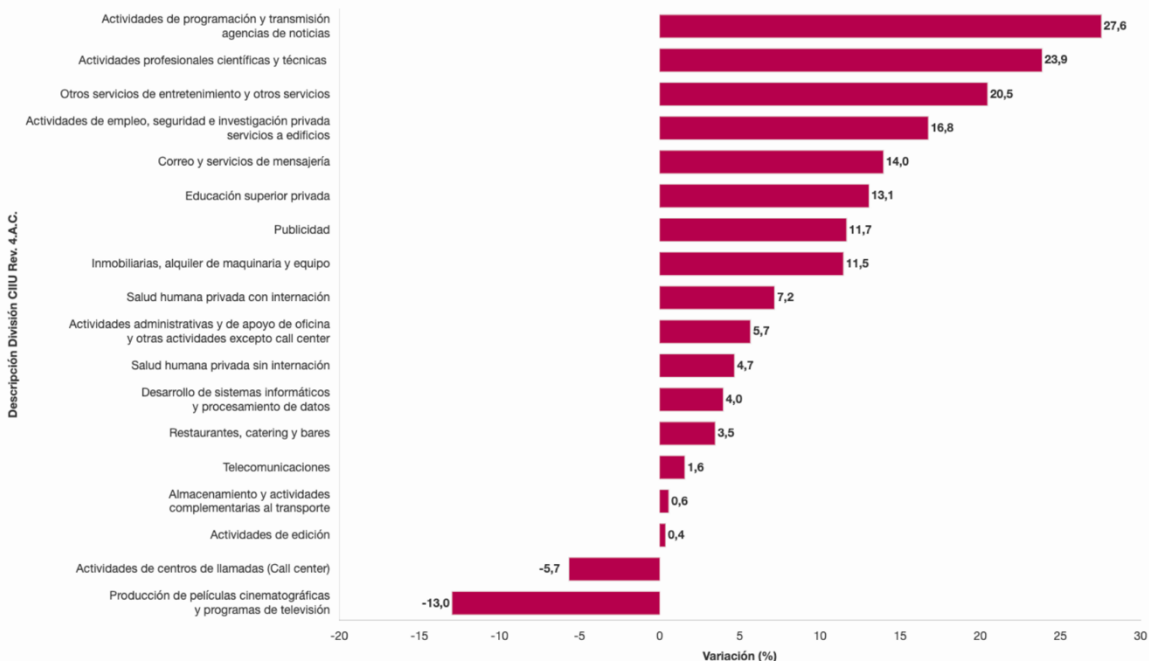
Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 49 de 67		

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Junio (2026^P - 2025)



Fuente: DANE - EMS

De manera particular, el DANE reconoce dentro de la estructura económica relacionada con el sector automotor las actividades de comercio de vehículos automotores, comercio de partes, piezas y accesorios, y comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, lo cual permite identificar que el mercado objeto de la contratación se encuentra vinculado a una cadena económica en la que confluyen la prestación de servicios, la comercialización de repuestos y la operación y conservación del parque automotor.

En consecuencia, para efectos del presente estudio de mercado, el comportamiento del entorno económico será considerado como un elemento de referencia y no como único determinante de los precios. La determinación de los valores unitarios de los servicios y repuestos requeridos se realizará mediante el contraste de diferentes fuentes de información, entre ellas precios históricos, precios de mercado, cotizaciones, referencias de proveedores especializados y procesos de contratación pública de objetos similares, teniendo en cuenta las características de los vehículos y motocicletas objeto de mantenimiento y las condiciones particulares de prestación del servicio en el Distrito de Turbo.

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 50 de 67		

Variables económicas que pueden afectar los precios en el sector

Las variables macroeconómicas y sectoriales que pueden incidir en el comportamiento de los precios asociados a la presente contratación son aquellas relacionadas con la dinámica de la actividad económica, el comercio de vehículos y autopartes, los costos de operación y la disponibilidad de bienes y servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Entre las principales variables se encuentra el Producto Interno Bruto (PIB), debido a que permite identificar el comportamiento general de la economía y de las actividades directamente relacionadas con el objeto de la contratación.

Producto Interno Bruto – PIB

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional presentó un crecimiento de 3,5 % en su serie original respecto al mismo trimestre de 2025. Dentro de las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado se encuentra la agrupación correspondiente a comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, la cual registró un crecimiento de 2,2 % y aportó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.

Este comportamiento evidencia que las actividades relacionadas con el comercio y la reparación de vehículos continúan presentando una dinámica positiva dentro de la economía nacional, aspecto relevante para el análisis del mercado asociado a la adquisición de servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor.

De igual manera, para el primer semestre de 2026, la economía colombiana presentó un crecimiento acumulado de 2,9 % frente al mismo período de 2025. En este período, la agrupación que comprende el comercio, la reparación de vehículos automotores y motocicletas, el transporte, el almacenamiento y los servicios de alojamiento y comida presentó un crecimiento de 2,6 %, contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación del PIB.

Ahora bien, para efectos del presente estudio resulta especialmente relevante analizar el comportamiento de la actividad específica de mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas. En el primer trimestre de 2026, esta actividad registró un crecimiento anual de 1,6 %, frente al crecimiento de 6,8 % observado en el mismo trimestre de 2025. Aunque se evidencia una moderación en su ritmo de crecimiento, la actividad mantuvo una variación positiva durante el período analizado, lo que refleja la continuidad de la demanda de servicios relacionados con la conservación y reparación de los vehículos.

Por otra parte, el comportamiento observado durante 2025 constituye un referente adicional para analizar la evolución reciente del sector. Para el año 2025, la agrupación de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 51 de 67		

y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento de 4,6 %, siendo una de las actividades que más contribuyó al crecimiento de la economía nacional durante dicho año.

En consecuencia, el comportamiento del PIB permite identificar que, aunque durante 2026 se presenta una moderación frente a algunas tasas observadas en 2025, las actividades relacionadas con el comercio, mantenimiento y reparación de vehículos continúan registrando variaciones positivas, por lo que se mantiene una demanda activa de bienes, repuestos, partes, piezas, lubricantes y servicios especializados requeridos para garantizar la operación del parque automotor.

- La economía colombiana presentó un crecimiento del 3,5 % durante el segundo trimestre de 2026, frente al mismo trimestre de 2025.
- La actividad de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento del 2,2 % durante el segundo trimestre de 2026.
- Para el primer semestre de 2026, el PIB nacional creció 2,9 %, mientras que la actividad anteriormente señalada presentó un crecimiento del 2,6 %.
- Para el año 2026, el salario mínimo mensual legal vigente se estableció en \$1.750.905, mientras que el auxilio de transporte corresponde a \$249.095.
- En julio de 2026, la tasa de desempleo en Colombia fue de 8,1 %, presentando una disminución frente al 8,8 % registrado en julio de 2025.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue de 24.547 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales). En particular, la rama de comercio y reparación de vehículos presentó un incremento de 158 mil personas ocupadas frente a julio de 2025, contribuyendo con 0,7 puntos porcentuales a la variación de la población

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 52 de 67		

ocupada.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

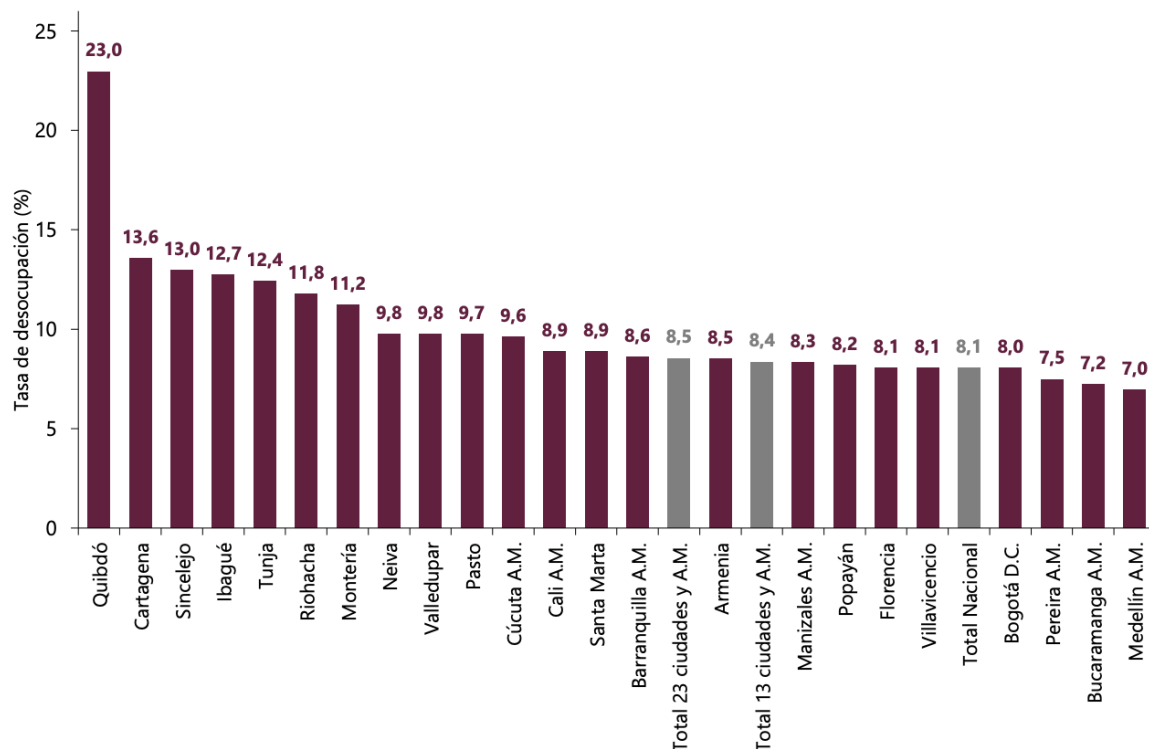
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil mayo - julio de 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 53 de 67		

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.

- Índice de Precios al Consumidor: de acuerdo con el boletín Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE del 7 de septiembre de 2026, en el mes de agosto de 2026 el IPC registró una variación de 0,39 % en comparación con julio de 2026. Las divisiones que presentaron las mayores variaciones fueron Recreación y cultura (0,89 %), Información y comunicación (0,81 %) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71 %). Por su parte, la división de Transporte presentó una variación de 0,01 %. En cuanto a la subclase vehículo particular nuevo o usado, esta registró una variación de -0,32 % durante agosto de 2026, -2,40 % en lo corrido del año y -1,79 % en términos anuales.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 54 de 67		

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

En lo corrido del año (enero - agosto de 2026), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Version: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 55 de 67	ESTUDIOS PREVIOS	

PRODUCTO INTERNO BRUTO MERCADO



DANE

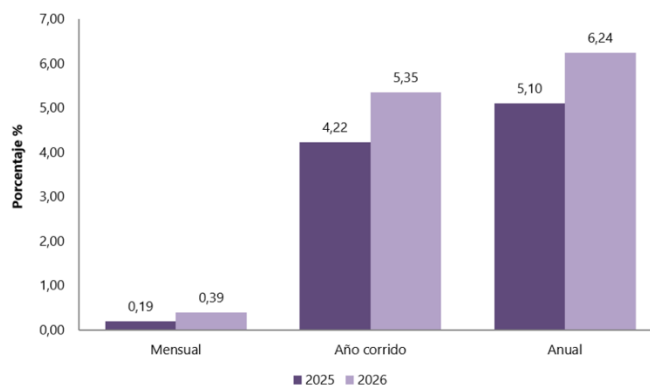
Boletín técnico

Bogotá, 7 de septiembre de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

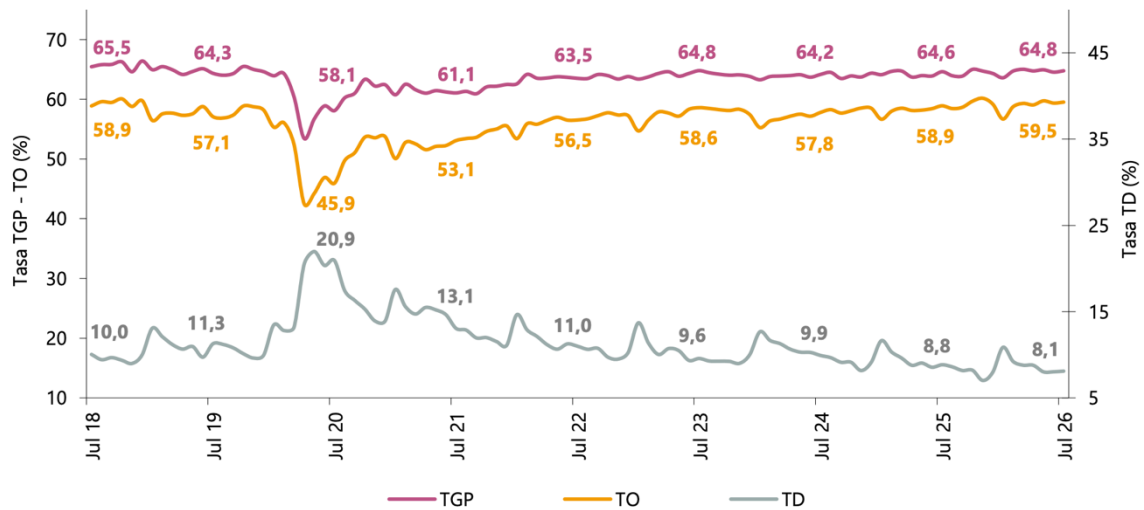
Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 56 de 67		

MERCADO

LABORAL

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO GRAFICA DÓLAR

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 57 de 67		



Durante lo corrido del año 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) presentó un comportamiento descendente, pasando de \$3.757,08 al inicio del año a \$3.072,27 al 14 de septiembre de 2026, lo que representa una disminución aproximada del 18,23 %. El valor más alto registrado durante el período analizado fue de \$3.797,64, correspondiente al 4 de marzo de 2026, reflejando la volatilidad del mercado cambiario durante el período

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES – CIIU - 3311- 3312

CIIU 3311 – Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal

Esta clase comprende las actividades de mantenimiento, ajuste y reparación de productos metálicos, estructuras y componentes, que no se realizan como parte del proceso de fabricación. Incluye el mantenimiento de piezas, estructuras y elementos metálicos utilizados en instalaciones, equipos o maquinaria, garantizando su conservación y correcto funcionamiento.

Las labores incluidas en este código se orientan a la intervención técnica de bienes metálicos con el fin de preservar sus condiciones operativas, prevenir deterioros y optimizar su vida útil.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 58 de 67		

CIU 3312 – Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Esta clase abarca las actividades de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos industriales, eléctricos o mecánicos. Incluye los servicios técnicos de diagnóstico, ajuste, calibración y sustitución de partes o componentes, realizados por personal especializado, con el propósito de garantizar la operatividad y eficiencia de los equipos.

Los servicios comprendidos en esta categoría se enfocan en asegurar la continuidad operativa de los bienes y equipos mediante intervenciones técnicas especializadas que previenen fallas y prolongan su vida útil.

Estos códigos fueron establecidos por la Cámara de Comercio y la DIAN e incorpora las siguientes actividades:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no en la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
- El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.
- La administración pública de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en materia de: salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales.
- Esta clase tiene como función básicamente la regulación de las actividades de organismos que prestan servicios a la comunidad en general.
- La aplicación de las políticas de investigación y desarrollo orientadas a aumentar el bienestar social de la comunidad y la administración de los fondos pertinentes.
- El patrocinio de actividades recreativas y culturales.

Aspecto técnico

Para la ejecución del objeto de contratación del presente estudio, se requiere que los oferentes dispongan de talleres o instalaciones en la el distrito de turbo; capacidad competitiva, es decir, que posean una empresa consolidada tanto en recursos humanos calificados como infraestructura física y organizacional, con trayectoria empresarial que certifique experiencia, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley; de esta manera se garantiza que se cumpla con los siguientes factores:

- **Infraestructura Física**, Equipos y Herramientas que garanticen la prestación del servicio en forma eficiente y eficaz.
- **Capacidad y Disponibilidad** para la prestación de servicio para el soporte técnico y operativo del parque automotor con inclusión de todos los elementos (repuestos,

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 59 de 67		

lubricantes) que se requieran para que se garantice la operatividad del parque automotor relacionado en los estudios y documentos previos.

Igualmente, deben ser talleres que se encuentren legalmente constituidos y demuestren compromiso con desarrollar su actividad responsablemente, incorporando procesos que mitiguen el impacto ambiental, la del personal que desarrolla las actividades primarias, y demás ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, a nivel de seguridad en el trabajo, deben dar cumplimiento a las actividades regladas por la normatividad legal y técnica de calidad, que propenden por la prevención de los riesgos previsible e imprevisible que puedan afectar la salud, seguridad e integridad física de los trabajadores. En temas ambientales demostrar el tratamiento, programas y gestiones que se adelantan internamente para realizar una buena disposición final de residuos peligrosos, y la aplicación de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.

La selección de aliados proveedores comprende el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas que incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, además de todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la Secretaria de Movilidad en cumplimiento de su Misión Institucional.

Es importante anotar, que el parque automotor de la Secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo está compuesto por camioneta y motocicletas, que corresponden a las marcas detalladas en los estudios previos, de diferentes líneas y modelos, el cual corresponde así:

CANT.	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	ACTIVA
9	Motocicletas	2012	110	SI
11	Motocicletas	2020	250	SI
10	Motocicletas	2026	190	SI
1	Camioneta Chevrolet color blanco	2015	4x4	SÍ

HISTORICO EN PROCESOS CONTRACTUALES EN AÑOS ANTERIORES EN LA ALCALDIA DISTRITAL:

Nro. Con-trato	Valor	Objeto	Modalidad
-----------------------	--------------	---------------	------------------

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 60 de 67		

204-2022	\$24.984.000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y/O CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR, DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, UTILIZADOS COMO MEDIO DE TRASNPORTE, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO.	MINIMA CUANTIA
234-2020	\$17.618.000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO	Mínima cuantía
MC-035-2025	\$64.000.000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, UTILIZADOS COMO MEDIO DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO.	Mínima cuantía

HISTORICO EN PROCESO CONTRACTUALES EN AÑOS ANTERIORES EN OTRAS ENTIDADES

Nro. contrato	valor	Objeto	Modalidad
19-003-2020	\$35.000.000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta.	Mínima cuantía
08-07-105-2024	\$50.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE LLANTAS Y REVISIÓN TECNO MECANICA DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.	MINIMA CUANTIA
N# DE PROCESO - PN DIRAF SA 397 2023	\$478.000.000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 61 de 67		

- **Aspecto legal**

La Administración Distrital de Turbo al estar al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad y la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, está garantizando el cumplimiento y acatamiento a lo establecido en las diferentes normas que regulan la materia.

Los aspectos regulatorios en la contratación de logística en Colombia, se fundamentan en un entramado normativo que integra principios constitucionales, leyes marco y desarrollos reglamentarios.

Ley 1150/2007 (Modificatoria)

Ley 1474/2011 (Anticorrupción) | Reglas para selección objetiva, requisitos habilitantes y medidas contra prácticas corruptas |

| Decretos | Decreto 1082/2015 (Único Reglamentario) | Compila 32 normas previas; establece lineamientos técnicos para estudios previos y documentos contractuales

Principios rectores del sistema.

Transparencia activa: Publicación obligatoria en SECOP II de actos contractuales (Art. 41 Ley 80/1993 modificado por Ley 1150/2007)723.

Economía competitiva: Implementación de Acuerdos Marco de Precios para compras masivas (Decreto 310/2021)6.

Responsabilidad fiscal: Análisis financiero de oferentes mediante RUP (Registro Único de Proponentes), cuando este aplique.

Obligaciones específicas en logística.

Documentación técnica (Art. 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082/2015)518:

Estudios de mercado sectorial con mínimo 3 cotizaciones comparables

Matriz de riesgos operativos (desabastecimiento, fallas en transporte)

Planes de mitigación para eventos de fuerza mayor.

8. IMPREVISTOS.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 62 de 67		

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

Impuestos, estampillas y demás gravámenes: A continuación, se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

<u>DEDUCCIONES Y RETENCIONES:</u>	
CONCEPTO	PORCENTAJE
<i>Reteica</i>	Según la actividad del contratista.
<i>Procultura</i>	1%
<i>Pro-hospital</i>	1%
<i>Proancianos</i>	4%
<i>Pro-deporte</i>	2%
<i>Servicio en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta</i>	4%
<i>Servicios generales (no declarantes renta)</i>	6%

9.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el valor a contratar se encuentra incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

10. DOCUMENTOS TIPOS.

N.A

10.1 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Dada la necesidad a cubrir y el presupuesto estimado (10% de la menor cuantía), el presente proceso no se acoge a la aplicabilidad de los Instrumentos de Agregación de Demanda. N.A.

11. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de movilidad del Distrito de Turbo, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O**

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 63 de 67		

CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL VIAL”.

11.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

A continuación, la Secretaría de movilidad del Distrito de Turbo, presenta la información proveniente de la oferta del mercado para el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL VIAL”.**

Ítems	NIT	RAZON SOCIAL	TIPO DE ORGANIZACIÓN	CIUDAD	TAMAÑO
1	900974803-1	INVERSIONES Y TRAMITES IVAN SAS	SAS	Turbo	Pequeña
2	901929973-8	INVERSIONES DESHABEN ZOMAC	ZOMAC	Turbo	Pequeña
3	900.707.477-1	SOLUCIONES INTEGRALES MOVARIS S.A.S	SAS	Apartadó	pequeña

12. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES.

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se identificó que de 24.588 MiPymes registradas en la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>), con corte a diciembre del 2022, 32 producen y comercian bienes y servicios que satisfacen la necesidad del presente proceso según los códigos CIIU identificados en apartados anteriores.

12.1 IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 64 de 67		

garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

13. ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar el valor de cada servicio solicitado en el proceso de contratación adelantado por el Distrito de Turbo para prestar los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL VIAL**, en las acciones misionales de la secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo; se llevó a cabo un análisis detallado de las cotizaciones obtenidas de los potenciales proveedores.

Este proceso implicó la revisión exhaustiva de las cotizaciones presentadas por los proveedores especializados en los servicios a prestar, así como la comparación de los precios, las condiciones y los alcances de cada propuesta.

Para determinar el valor de cada servicio u elemento, se consideraron varios aspectos: Precios de mercado: Se evaluó el rango de precios ofrecidos por los proveedores en el mercado para servicios similares, proporcionando así una referencia para determinar si las cotizaciones recibidas estaban dentro de un rango razonable y competitivo.

Este proceso de consulta y análisis permitió obtener una visión completa del mercado y de las opciones disponibles en términos de precios y servicios ofrecidos. Además, brindó al Distrito, la información necesaria para tomar decisiones fundamentadas y seleccionar a los proveedores más adecuados para satisfacer las necesidades de los servicios, en las acciones misionales de la Secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo, de manera efectiva y eficiente.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El **Distrito de Turbo**, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para el Distrito.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por y conforme lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en la normatividad citada y la guía de Mínima cuantía expedida por la Agencia Nacional de Colombia Compra.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 65 de 67		

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Turbo en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del Distrito, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el:

Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más.

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales, de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 66 de 67		

favor del Distrito de Turbo. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir **y allegar al Distrito la póliza y el pago de esta señalada anteriormente**, a riesgo de hacer exigible la garantía.

17. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación, está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente estudio previo.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DISTRITAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 67 de 67	ESTUDIOS PREVIOS	

	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

18. ANEXOS:

- Certificado de Banco de Proyectos
- Tipo y sector del gasto
- Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
- Matriz de riesgos



ADALBERTO SALAZAR TORRE
Secretario de Movilidad